



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 23/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 110 Letra:TCP-SL Año: 2017

Ushuaia, 28 de febrero de 2018

**SEÑOR SECRETARIO LEGAL**  
**DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL**

Viene nuevamente al Cuerpo de Abogados el expediente de referencia, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, asunto: "*S/SOLICITUD EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPEDIENTE D.P.O.S.S. N° CC-207/2017*", a fin de tomar intervención, procediéndose a su análisis.

### **I. ANTECEDENTES**

En el marco de las presentes actuaciones, el 15 de mayo de 2017 se emitió la Resolución Plenaria N° 128/2017, por la que se exceptuó del Control Preventivo al expediente identificado como D.P.O.S.S. N° CC-207/2017, caratulado: "*S/ OBRA TENDIDO DE RED CLOACAL BARRIO BARRACAS DEL PIPO – USHUAIA – T.D.F.*" (fojas 7/9).

Asimismo, por el artículo 2° de dicho acto, se hizo saber al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

continuidad de los trámites se autorizaba bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera y que las actuaciones debían remitirse dentro del plazo de veinte (20) días de haberse efectivizado cada pago.

El citado acto administrativo fue notificado al nombrado el 16 de mayo de 2017, conforme surge de la Cédula de Notificación N° 275/2017 (fojas 11).

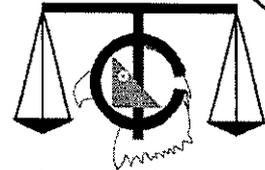
Luego, mediante Nota Interna N° 1110/2017, Letra: TCP-S.C., el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHOREN, remitió las actuaciones a los Auditores Fiscales C.P. Mauricio M. IRIGOITIA y C.P. José L. CASTELLUCCI, a los efectos del seguimiento dispuesto por el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 128/2017 (fojas 12).

El 4 de enero de 2018 se emitió Nota Externa N° 18/2018, Letra: TCP – AOP, por la que se solicitó al Presidente del Organismo copia certificada del libramiento correspondiente al expediente D.P.O.S.S. N° CC-207/2017 (fojas 13).

En consecuencia, el 8 de enero de 2018 mediante Nota N° 44/2018, Letra: D.P.O.S.S., la señora Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública, Carina VILLARREAL, remitió en adjunto la siguiente documentación (fojas 14/44):



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

– Correspondiente al Certificado Provisional de Obra N° 1 –  
Expediente N° 304/2017: copia del certificado de no retención emitido por AREF,  
copia de la orden de pago N° 414/2017 a favor de la firma KONSTRUCTORES  
ASOCIADOS S.R.L. y copia de la transferencia bancaria.

– Correspondiente al Certificado Provisional de Obra N° 2 –  
Expediente N° 498/2017: copia de los comprobantes de retenciones, copia de la  
orden de pago N° 715/2017 a favor de la firma KONSTRUCTORES ASOCIADOS  
S.R.L. y copia de la transferencia bancaria.

Además, se informó que los expedientes N° 535/2017 (Certificado  
Provisional de Obra N° 3) y N° 566/2017 (Certificado Provisional de Obra N° 4 )  
se encontraban en trámite sin orden de pago.

A continuación, a través del Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P.  
- A.O.P., del 20 de febrero de 2018, se concluyó que la Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de  
la Resolución Plenaria N° 128/2017.

Adicionalmente, se puso en conocimiento de la Secretaría Contable que  
los expedientes N° 535/2017 y N° 566/2017 habían sido remitidos al Grupo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Especial de Obras Públicas, con copias de los documentos relacionados a sus respectivos pagos (fojas 45/47).

Finalmente, mediante Nota interna N° 307/2018, Letra: T.C.P. - S.C., del 21 de febrero de 2018, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, en atención a las conclusiones del Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P. - A.O.P., elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, sugiriendo dar por finalizada la intervención de este Organismo de Control (fojas 48).

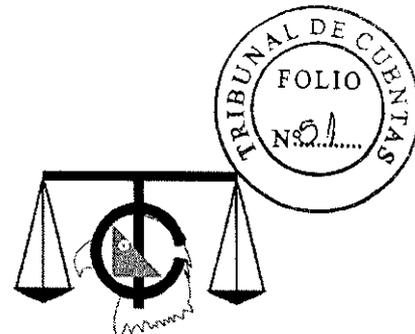
## **II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN**

En función de los antecedentes referenciados en el capítulo anterior, es factible sostener que se habrían cumplimentado razonablemente las mandas de este Tribunal de Cuentas previstas en la Resolución Plenaria N° 128/2017, siendo procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo.

Efectivamente, de acuerdo con lo indicado en el Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P. - A.O.P., el expediente de cuyo control preventivo fue exceptuado (identificado en el artículo 1º), habría sido remitidos dentro del plazo estipulado en el artículo 2º de la mentada resolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"*

Por último, se estima que la Secretaría Contable ha realizado un puntual seguimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 128/2017, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3º.

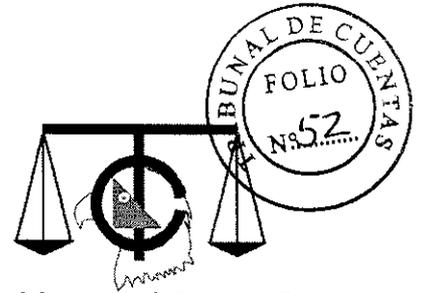
En virtud de lo expuesto, se eleva el expediente para la prosecución del trámite, con el proyecto de acto administrativo cuya emisión se considera pertinente.

  
Romina Silvana BRICEÑO MANQUI  
ABOGADA  
Mat. N° 748 CPAU TDF  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

## **PROYECTO**

USHUAIA,

**VISTO:** el Expediente Letra: TCP SL N° 110/2017 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SOLICITUD EXCEPCIÓN CONTROL PREVIO EXPEDIENTE D.P.O.S.S. N° CC-207/2017" y,

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las presentes actuaciones, el 15 de mayo de 2017 se emitió la Resolución Plenaria N° 128/2017, por la que se exceptuó del Control Preventivo al expediente identificado como D.P.O.S.S. N° CC-207/2017, caratulado: "S/ OBRA TENDIDO DE RED CLOACAL BARRIO BARRACAS DEL PIPO – USHUAIA – T.D.F."

Que por el artículo 2° de dicho acto, se hizo saber al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, que la continuidad de los trámites se autorizaba bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera y que las actuaciones debían remitirse dentro del plazo de veinte (20) días de haberse efectivizado cada pago.

Que el citado acto administrativo fue notificado al nombrado el 16 de mayo de 2017, conforme surge de la Cédula de Notificación N° 275/2017.

Que mediante Nota Interna N° 1110/2017, Letra: TCP-S.C., el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHOREN, remitió las actuaciones a los Auditores Fiscales C.P. Mauricio M. IRIGOITIA y C.P. José L.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CASTELLUCCI, a los efectos del seguimiento dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 128/2017.

Que el 4 de enero de 2018 se emitió Nota Externa N° 18/2018, Letra: TCP – AOP, por la que se solicitó al Presidente del Organismo copia certificada del libramiento correspondiente al expediente D.P.O.S.S. N° CC-207/2017.

Que mediante Nota N° 44/2018, Letra: D.P.O.S.S., la señora Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública, Carina VILLARREAL, remitió en adjunto la siguiente documentación:

– Correspondiente al Certificado Provisional de Obra N° 1 – Expediente N° 304/2017: copia del certificado de no retención emitido por AREF, copia de la orden de pago N° 414/2017 a favor de la firma KONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. y copia de la transferencia bancaria.

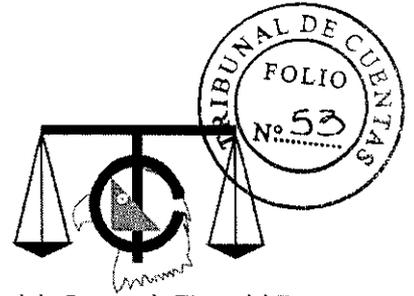
– Correspondiente al Certificado Provisional de Obra N° 2 – Expediente N° 498/2017: copia de los comprobantes de retenciones, copia de la orden de pago N° 715/2017 a favor de la firma KONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L. y copia de la transferencia bancaria.

Que además se informó que los expedientes N° 535/2017 (Certificado Provisional de Obra N° 3) y N° 566/2017 (Certificado Provisional de Obra N° 4 ) se encontraban en trámite sin orden de pago.

Que a través del Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P. - A.O.P., del 20 de febrero de 2018, se concluyó que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Plenaria N° 128/2017.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Que se puso en conocimiento de la Secretaría Contable que los expedientes N° 535/2017 y N° 566/2017 habían sido remitidos al Grupo Especial de Obras Públicas, con copias de los documentos relacionados a sus respectivos pagos.

Que mediante Nota interna N° 307/2018, Letra: T.C.P. - S.C., del 21 de febrero de 2018, el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David Ricardo BEHRENS, en atención a las conclusiones del Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P. - A.O.P., elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, sugiriendo dar por finalizada la intervención de este Organismo de Control.

Que seguidamente, por Informe Legal N° 23/2018, Letra: T.C.P.-C.A., del 28 de febrero de 2018, se concluyó que en atención a los antecedentes del expediente, era factible sostener que se habría cumplimentado razonablemente lo ordenado en la Resolución Plenaria N° 128/2017, siendo procedente dar por concluidas las actuaciones del Visto, correspondiendo su archivo.

Que allí se explicó que, de acuerdo con lo indicado en el Informe Contable N° 77/2018, Letra: T.C.P. - A.O.P., el expediente D.P.O.S.S. N° CC-207/2017, caratulado: "S/ OBRA TENDIDO DE RED CLOACAL BARRIO BARRACAS DEL PIPO – USHUAIA – T.D.F.", habría sido remitido dentro del plazo estipulado en el artículo 2° de la mentada resolución.

Que por último, se consideró que la Secretaría Contable había realizado un puntual seguimiento del plazo indicado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 128/2017, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 3°.

Que el señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, coincidió con los términos del Informe Legal N° 23/2018, Letra: T.C.P.-C.A.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis efectuado por el área legal de este Organismo, resultando procedente, en consecuencia, dar por concluida la intervención en las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo por parte de la Secretaría Legal.

Que este acto se emite con el *quórum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, atento a lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 20/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias;

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

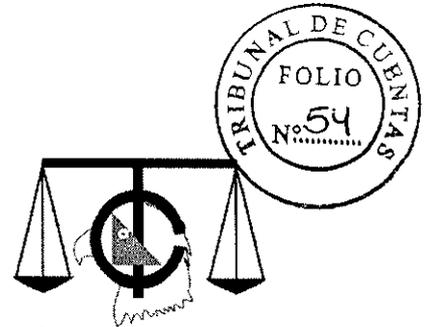
**ARTÍCULO 1º.** Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el marco de las presentes actuaciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar con copia certificada de la presente al señor Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Guillermo P. WORMAN.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Contable y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, así como a la Secretaría Legal, mediante la remisión del expediente para su intervención previa al archivo y a la letrada dictaminante.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

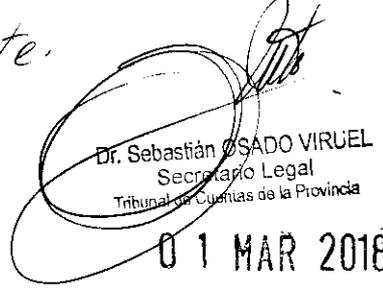
"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

**ARTÍCULO 4º.** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° /2018.**

#

señor Abel Couso  
en ejercicio de lo Branderico  
C.P. Diego Montia Buenos  
Compongo el presente artículo por  
le Dr. Remigio Briceño Mengoni en el Informe legal  
N° 23/2018 letra 9º CP-CA y elevó los actuaciones con  
el proyecto de acto administrativo cuyo número esti-  
mo pertinente.

  
Dr. Sebastián CASADO VIRUEL  
Secretario Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
01 MAR 2018

